

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:		GILMA HERNANDEZ GRANADOS										
TIPO DE DOCUMENTO:		C.C	X	C.E	NO.		40016990					
CORREO ELECTRONICO:		gidanah@fotomail.com				CELULAR:		3123450781				
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:		KE 10										
UBICACIÓN DEL SERVICIO:		URGENCIAS				SEDE:		KENNEDY				
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%
	KE10 B03	100%										
ENTIDAD FINANCIERA:		DAVIVIENDA				TIPO DE CUENTA:		AHORROS				
NUMERO DE CUENTA BANCARIA		006570168556							PENSIONADO		SI	

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA:		2428-2019		N° DE PAGOS DEL CONTRATO		2DE 3			
NÚMERO DE CDP:	165	FECHA:	17/1/19	NÚMERO DE CRP:	14012	31/1/19			
OBJETO DEL CONTRATO:		PROFESION EN ENFERMERIA							
PERIODO CERTIFICADO:		DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
			1	3	2019		31	3	2019
VALOR HONORARIOS MENSUALES:		\$2.976.300							
TIPO DE SERVICIOS	ASISTENCIAL	RESERVA DE GLOSA 2%		\$0					

OBSERVACIONES: horas laboradas 180

CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

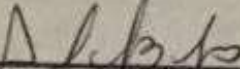
CONCEPTO	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	\$9.226.454
VALOR EJECUTADO	\$5.754.180
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	\$2.976.300
VALOR A LIBERAR	\$0
SALDO POR EJECUTAR	\$3.472.274
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	62%

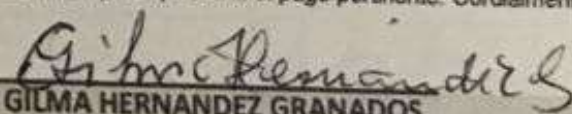
El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a \$2,070,290, el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.

Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16%	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES
1019298984	\$1.198.003	\$149.800	\$0	3	\$29.200	\$179.000

Dado en Bogotá a los () días del mes de MARZO del año Dos Mil diez y nueve (2019). Lo anterior para que surta el pago pertinente. Cordialmente,


DIANA MARITZA BELTRAN BEJARANO
FIRMA Y NOMBRE DE SUPERVISOR


GILMA HERNANDEZ GRANADOS
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

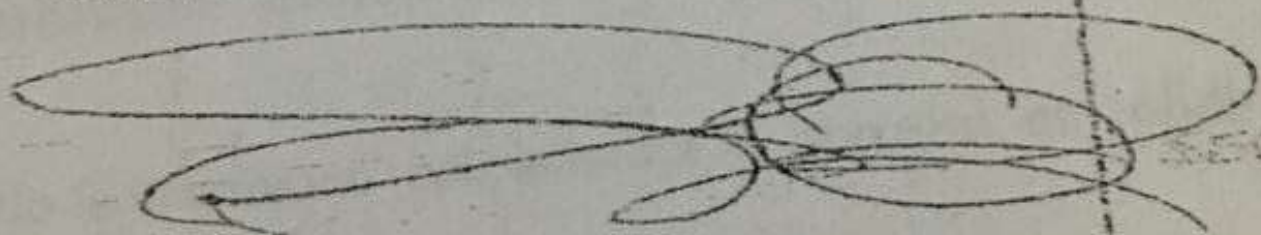
la mesada pensional a favor del (la) asegurado(a)
pagada en el siguiente mes, a través de BOGOTÁ CP
CENTRAL DE PAGOS.

el descuento de salud equivalente al 12% del valor de la pensión se re
conformidad con lo establecido en la Ley 1250 de 2008, por med
la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1122 de 20

otificar el contenido de la presente resolución al (la) señor(a) GILMA
OS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y sigui
o, haciéndole saber que contra la misma proceden los recursos de
expide, y subsidiario de apelación, ante su superior, dentro de los cin
notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. EL 20120315



LUIS GABRIEL ARBELAEZ MARIN

GERENTE II CENTRO ATENCION PENSIONES

SEPT
DEPTO
AT
ALF
15

SEGURO SOCIAL
Para Siempre

Resolución No. 105084 del 20120315

por medio de la cual se resuelve una solicitud de prestaciones económicas en el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida del Sistema General de Pensiones

El GERENTE II CENTRO ATENCION PENSIONES de la Seccional CUNDINAMARCA del Seguro Social

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el 01 de Diciembre de 2011, se presentó a reclamar pensión de vejez el (la) señor(a) GILMA DEL SOCORRO HERNANDEZ GRANADOS, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 40.016.990, números de afiliación 940016990 de la Seccional CUNDINAMARCA, por considerar cumplidos los requisitos legales para acceder a ella, teniendo como último empleador a GILMA HERNANDEZ GRANADOS, NIT No. 40016990

Que en efecto de resolver la solicitud presentada, se procede a estudiar los documentos obrantes en el expediente y las normas aplicables, encontrando:

Que el artículo 35 de la Ley 100 de 1993, establece el Régimen de Transición para las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley en mención acrediten 35 o más años de edad en el caso de las mujeres y 40 o más años de edad en el caso de los hombres, o más de 15 años de servicio, permitiendo aplicar la edad para pensionarse, el número de semanas o tiempo cotizado y el monto pensional del régimen anterior al que venia afiliados, el cual para el caso en cuestión se trata del artículo 12 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año, que exige para acceder a la pensión de vejez acreditar 55 o más años de edad en el caso de las mujeres o 60 o más años de edad en el caso de los hombres y un mínimo de 500 semanas cotizadas al Seguro Social en los 20 años anteriores al cumplimiento de la edad o un total de 1000 semanas cotizadas en cualquier tiempo.

Que revisados los reportes de semanas cotizadas por el (la) asegurado(a) a través de los Sistemas de Facturación y Autoliquidación de Aportes, expedidos por las Gerencias Nacionales de Historia Laboral y Nómina de Pensionados de la Vicepresidencia de Pensiones y de Recaudo y Cartera de la Vicepresidencia Financiera del Instituto de Seguros Sociales, luego de efectuar la imputación de pagos prevista en el artículo 29 del Decreto 1818 de 1996, modificado por los artículos 53 del Decreto 1406 de 1999 y 9 del Decreto 510 de 2003, se establece que el (la) asegurado(a) colizó a este Instituto en forma interrumpida un total de 1117 semanas, desde su ingreso el 25 de Junio de 1987 hasta el 30 de Enero de 2012, de las cuales 903 semanas se colizaron en los últimos 20 años anteriores al cumplimiento de la edad.

Que el Ingreso Base de Liquidación, según lo dispuesto por la Dirección Jurídica Nacional y la Vicepresidencia de Pensiones del Seguro Social, mediante Circular N° 538 del 26 de febrero de 2004, para las personas que les faltare más de 10 años, será calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993, es decir, el promedio de lo devengado durante los últimos 10 años o el de toda la vida si tuviere 1250 semanas o más cotizadas, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se procederá a conceder pensión de vejez al (la) señor(a) GILMA DEL SOCORRO HERNANDEZ GRANADOS, toda vez que acredita los requisitos para acceder a ella, a partir del 01 de Marzo de 2012 (corte de nómina) por cuanto no existe novedad de retiro del Sistema de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en los 13 y 35 de Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año, en aplicación por remisión que hace el artículo 31 de la Ley 100 de 1993, según los cuales la pensión se comienza a cancelar, previo el cumplimiento de los requisitos para acceder a ella, a partir del día siguiente a la fecha en que se acredite el retiro del servicio o la fecha de desafiliación del Régimen de Seguridad Social.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder pensión de vejez al (la) señor(a) GILMA DEL SOCORRO HERNANDEZ GRANADOS, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° 40.016.990, en los siguientes términos y cantidades:

COLSUBSIDIO
1 DE MAYO

AGENTE RETENEDOR DE IVA*
NIT 860.007.336-1

Descripción	Valor
RECAUDO PLANILLA S	179.000
TOTAL --> \$	179.000
EFFECTIVO	200.000
CAMBIO	21.000

TAL ART. VENDIDOS = 0

DIDO POR: SANDRA CASTRO

NUMERO DE BOLSAS: 0
2019 08:54 3100 08 0023 5243829

COLSUBSIDIO
TODO LO QUE TE MERECE

COLSUBSIDIO
1 DE MAYO

DOCUMENTO SOPORTE

NOMBRE : PLANILLA SIMPLE RECAUDO
NIT : 900.097.333-9
CODIGO : 20596
REFERENCIA : 8800444560
PLANILLA : 1019296984
PERIODO : 2019/02
REFERENCIA 2: 8800444560

Código	Descripción	Cant	Valor
693927	RECAUDO PLA	1	179000
			179000

DOCUMENTO



1903010008281296
CONSECUTIVO: 001

MAR 01, 19 08:54 ✓

01/Mar/2019 08:54 3100 08 0023 5243829
(COPIA CLIENTE)

Gilma Hernández G.

INFORME DE ACTIVIDADES POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Verificación de la
Fecha de
aprobación
Código: 34-02-PO-0002



Ubicación del Servicio:
No. DE CONTRATO: 2428-2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GILMA HERNANDEZ GRANADOS
Periodo certificado desde el: 1 de 3 de 2018 hasta el: 31 de 3 de 2019
Sede: KENNEDY
C. C. 40.016.990 DE TUNJA

El resultado del cumplimiento del contrato es: Productos: SI NO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PROGRAMADO

Servicios: SI X NO

ACTIVIDADES REALIZADAS

PRODUCTOS ENTREGADOS

100%

100%

100%

100%

100%

100%

100%

OBSERVACIONES: horas laboradas 180

TOTAL A PAGAR (Número y letras): \$ 2.976.300 Dos Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Pesos 00/100 Mcts

Gilma Hernandez Granados
GILMA HERNANDEZ GRANADOS

Dr. Luis A. Velasco
DR. LUIS A. VELASCO

FIRMA Y NOMBRE DE SUPERVISOR

40.016.990